



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2023

Expte. Nº 129/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Claudia Jéscica VÉLIZ, Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el aumento de aranceles y honorarios del mencionado Centro, para ser aplicado a partir del mes de agosto del corriente año, adjuntando la proyección realizada y los honorarios vigentes y sugeridos.

QUE fundamenta su pedido en la necesidad de una actualización por la inflación acaecida entre agosto y la última suba de aranceles/honorarios practicadas para el funcionamiento del Centro, como así también, en la urgencia de compensar el atraso que ha sufrido desde hace mucho tiempo la cuota de los alumnos. Destaca que esto último es de suma importancia ya que del cobro de aranceles depende el pago de los honorarios a los docentes.

QUE el Cr. José Antonio SALVA, Coordinador de Proyectos de este RECTORADO, realiza un análisis detallado de lo planteado y expresa que es necesario efectuar un incremento de las cuotas en virtud de que el Centro de Lenguas es autofinanciado, lo que posibilita un correcto manejo de ingresos y gastos. A la vez destaca la importancia de un aumento urgente a los profesores a fin de favorecer el inicio de las clases, concluyendo que los incrementos no producirán ningún desequilibrio financiero que pueda afectar su correcto funcionamiento.

QUE la propuesta cuenta con el Visto Bueno del Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria, y de la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos, Esp. María Cristina GIJÓN.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al CENTRO DE LENGUAS dependiente de SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, al cobro de aranceles y al incremento de honorarios conforme a lo establecido en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución, para ser aplicado a partir del inicio de clases del mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ARANCELES			
Prueba de nivelación: \$ 600,00			
CURSO DE 3 HS SEMANALES			
<u>CONDICIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>	<u>CUOTA CON RECARGO</u>
Alumnos de Grado	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.300,00
Docentes y PAU	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.500,00
Alumnos Externos	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 7.100,00
CURSO DE 4 HS SEMANALES			
<u>CONDICIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>	<u>CUOTA CON RECARGO</u>
Alumnos de Grado	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00	\$ 3.900,00
Docentes y PAU	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00	\$ 6.000,00
Alumnos Externos	\$ 8.100,00	\$ 8.100,00	\$ 8.900,00
CURSO DE 6 HS SEMANALES			
<u>CONDICIÓN</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>	<u>CUOTA CON RECARGO</u>
Alumnos de Grado	\$ 4.600,00	\$ 4.600,00	\$ 5.100,00
Docentes y PAU	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.700,00
Alumnos Externos	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00	\$ 10.600,00

HONORARIOS		
CURSOS S/CARGA HORARIA	HS. MENSUALES	HONORARIO MENSUAL
INCREMENTO DE 138% \$ 3.000,00		
COORDINACIÓN	80	\$ 240.000,00
SUB-COORDINACIÓN	36	\$ 108.000,00
CURSO DE 3 HS SEMANALES	12	\$ 36.000,00
CURSO DE 4 HS SEMANALES	16	\$ 48.000,00
CURSO DE 6 HS SEMANALES	24	\$ 72.000,00